

Análisis de Informes de Excusas al Cumplimiento del 1% de Empleos para

Personas con Discapacidad en el Sector Público

Departamento Cooperación y Asistencia Técnica

Servicio Nacional de la Discapacidad

Diciembre 2019

**ÍNDICE DE CONTENIDOS**

[1. ANTECEDENTES GENERALES 3](#_Toc26196162)

[2. CANTIDAD DE INFORMES 4](#_Toc26196163)

[3. ANÁLISIS POR MINISTERIO 5](#_Toc26196164)

[4. TIPOS DE ORGANISMOS 6](#_Toc26196165)

[5. RESPUESTAS LOCALES 6](#_Toc26196166)

[6. CUMPLIMIENTO 1% 8](#_Toc26196167)

[7. SELECCIÓN PREFERENTE 9](#_Toc26196168)

[8. RAZONES FUNDADAS 11](#_Toc26196169)

[9. CONCLUSIONES 12](#_Toc26196170)

[10. RECOMENDACIONES FINALES 13](#_Toc26196171)

[11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 15](#_Toc26196172)

**ÍNDICE DE GRÁFICOS Y TABLAS**

Gráfico 1: Cantidad de informes 5

Gráfico 2: Informes de organismos locales 7

Gráfico 3: Cumplimiento al 1% 9

Gráfico 4: Postulación de personas con discapacidad (PcD) 9

Gráfico 5: Selección preferente 10

Gráfico 6: Razones fundadas 11

Tabla 1: Respuestas por tipo de organismo 6

1. ANTECEDENTES GENERALES

En el marco de la entrada en vigencia en abril de 2018 de la Ley Nº21.015, que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral, se establece la obligación de que el 1% de la dotación anual de instituciones públicas y privadas con más de 100 trabajadores, sean personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional.

De acuerdo al Artículo 12º del Reglamento de la Ley Nº21.015 para el sector público, las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de esta obligación a través de razones fundadas, pudiendo ser las que a continuación se detallan:

1. **La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución:** Cuando, por sus características o por su especialidad, los procesos o actividades del órgano, servicio o institución no pueden ser desarrollados por personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez de cualquier régimen previsional. Esta circunstancia deberá ser evaluada por el respectivo órgano, servicio o institución.
2. **No contar con cupos disponibles en la dotación de personal:** Cuando no existe ningún cupo disponible, respecto de la dotación máxima señalada en la Ley de Presupuestos para la respectiva institución o en la normativa que la establezca.
3. **La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos:** Cuando no hubieran postulado personas con discapacidad o asignatarias de pensión de invalidez o sus postulaciones no hubieran cumplido el perfil requerido. Corresponderá al respectivo órgano, servicio o institución, acreditar la verificación de lo anterior.

Las instituciones que no cumplieron con el 1% en el período abril a diciembre del 2018, debían excusarse enviando un informe que señalara las razones fundadas de esto. **Correspondía al Jefe/a de servicio de cada institución enviar el informe a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad, hasta el 30 de abril de 2019,** lo que está establecido en el artículo 13 del Reglamento antes mencionado.

Además, esta obligación fue recordada por el Servicio Civil a 252 organismos de administración central del Estado, distribuidos en 23 Ministerios[[1]](#footnote-1), mediante Oficio 798, de fecha 12 de abril de 2019.

El resto de los organismos del Estado (descentralizados, autónomos, entre otros que no son parte de la administración central) debía informar de todas formas en los mismos plazos.

De acuerdo a lo señalado en el mismo Reglamento, se procede a publicar todos los informes recibidos por Senadis, además del presente documento de análisis.

1. CANTIDAD DE INFORMES

Senadis recibió 158 informes por parte de organismos públicos. La gran mayoría de los informes fueron enviados dentro del plazo estipulado (hasta el 31 de abril de 2019). Mientras que 27 organismos los enviaron fuera de plazo: 26 durante el mes de mayo y uno envió su informe en septiembre de 2019.

En el **Gráfico 1** se visualiza que, del total de informes recibidos, 104 correspondía a organismos de la administración central del Estado, oficiados por el Servicio Civil en abril de 2019, mientras Senadis no recibió respuesta de los otros 148 organismos oficiados.

Además, hubo 54 organismos que enviaron sus informes de excusas, aun no siendo de la administración central del Estado, por ende, que no fueron oficiados por Servicio Civil.

Cabe destacar que la obligación del envío de informes era para todos los organismos del Estado, no sólo para los de la administración central.

**Gráfico 1: Cantidad de informes**

Fuente: Elaboración propia.

Considerando un universo de más de 900 organismos públicos existentes en el país[[2]](#footnote-2) (instituciones de la administración central del Estado, municipalidades, universidades, empresas públicas, entre otras que no fueron oficiadas por Servicio Civil), la cantidad de informes de excusas presentados a Senadis está muy por debajo de lo esperado.

1. ANÁLISIS POR MINISTERIO

Sólo hay cuatro ministerios donde la totalidad de sus organismos dependientes y/o relacionados informaron: El cumplimiento de la ley a Servicio Civil en enero 2019 y/o su informe de excusas mediante oficio cuando correspondía. A continuación, se detalla el nombre de los ministerios que informaron en totalidad:

* Ministerio de Obras Públicas
* Ministerio del Medio Ambiente
* Ministerio del Deporte
* Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

En tanto, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género es el único Ministerio que cumplió en la totalidad de sus organismos con la reserva del 1% de los empleos para personas con discapacidad durante el 2018, toda vez que tanto su Subsecretaría, como el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, cumplen con dicha obligación.

1. TIPOS DE ORGANISMOS

Los informes recibidos corresponden a distintos tipos de organismos, como se detalla en la **Tabla 1**.

La mayor cantidad de informes correspondió a servicios descentralizados con dependencia ministerial (39), seguidos por municipalidades (27) y servicios de salud (21).

**Tabla 1: Respuestas por tipo de organismo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipo de organismo** | **N° informes** |
| Servicios descentralizados con dependencia ministerial | 39 |
| Municipalidades | 27 |
| Organismos centralizados | 22 |
| Subsecretarías | 20 |
| Servicios de salud | 21 |
| Universidades del Estado | 9 |
| Servicios Regionales de Vivienda y Urbanismo | 6 |
| Gobiernos regionales | 4 |
| Organismos autónomos | 3 |
| Gobernaciones  | 3 |
| Centros de formación técnica estatales | 1 |
| Empresas públicas creadas por ley | 1 |
| Servicios locales de educación pública | 1 |
| Otros organismos de salud | 1 |

Fuente: Elaboración propia.

1. RESPUESTAS LOCALES

Tal como se veía en el punto anterior, hubo 80 informes por parte de organismos de la administración central del Estado, así como también 75 informes de organismos locales (además de tres de organismos autónomos).

Dentro de los organismos locales se consideraron municipalidades, gobiernos regionales, gobernaciones provinciales, servicios de salud, organismos descentralizados de Salud, universidades, centros de formación técnica, servicios regionales de Vivienda y Urbanismo, corporaciones de Asistencia Judicial y servicios locales de Educación.

En general, se registró una baja cantidad de informes de los organismos locales, sin embargo, de todas las regiones del país, hubo al menos un informe, tal como se aprecia en el **Gráfico 2**.

La Región donde hubo mayor cantidad de informes fue la Metropolitana con 18, seguida por la Región de Valparaíso con ocho. Por el contrario, las regiones con menor cantidad de informes fueron Arica y Parinacota y Antofagasta, con un informe por cada una.

**Gráfico 2: Informes de organismos locales**

Fuente: Elaboración propia.

1. CUMPLIMIENTO 1%

Tal como se explicó en los antecedentes generales, el objetivo de los informes era presentar las razones que excusan el cumplimiento del 1% establecido por ley para el año 2018. Sin embargo, hubo 15 organismos (un 9% del total), que, cumpliendo con la cuota del 1%, de igual forma reportaron a Senadis.

Considerando que, la información oficial respecto a ello debió ser reportada en enero de 2019 a Servicio Civil, se generó un cruce entre los presentes informes y el reporte de enero. En los casos que no hubo coincidencia respecto al cumplimiento, se consideró como oficial la información entregada por Servicio Civil.

En el **Gráfico 3,** se visualiza que sólo un 79% de los organismos que entregaron informes no cumplieron con el 1% durante el 2018 (correspondiente a 125 organismos), cuando se esperaba que el 100% no estuviera cumpliendo ya que eran ellos quienes debían excusar su cumplimiento. Además, del 9% que sí cumplía con la cuota de contratación, un 4% no entregó información suficiente para determinar su cumplimiento.

Por otra parte, 12 organismos informaron tener menos de 100 trabajadores durante el año 2018, por lo que no tenían la obligatoriedad

de dar cumplimiento al 1%. Aun así, hubo un organismo que, teniendo menos de 100 trabajadores, cumplió con más del 1% al tener 2 personas con discapacidad contratadas.

**Gráfico 3: Cumplimiento al 1%**

Fuente: Elaboración propia.

1. SELECCIÓN PREFERENTE

Otro aspecto que también debió ser reportado en enero 2019, es la selección preferente de personas con discapacidad. Se registró un 35% (55 organismos) que refirieron que no postularon personas con discapacidad a sus procesos de selección, mientras que, un 17% (27 organismos) indicaron que sí hubo postulantes con discapacidad, tal como lo indica el **Gráfico 4**.

**Gráfico 4: Postulación de personas con discapacidad (PcD)**

Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo a lo reportado a Senadis, de los 27 organismos que indicaron que recibieron postulantes con discapacidad, sólo cinco señalaron haberlas seleccionado preferentemente.

En el Servicio de Salud del Maule, hubo 14 postulantes con discapacidad, donde quedó uno seleccionado. En la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Municipalidad de Providencia, postularon cuatro personas con discapacidad; en el Instituto Nacional de Deportes dos; en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura uno, y todas esas personas fueron seleccionadas por las respectivas instituciones. Lo anterior se refleja en el **Gráfico 5.**

**Gráfico 5: Selección preferente**

Fuente: Elaboración propia.

Cabe destacar que, considerando que la selección preferente también debió ser reportada en enero de 2019 al Servicio Civil, se cruzaron ambos reportes y no hay coincidencia entre ellos. De los cinco organismos presentados en el **Gráfico 5**, Servicio Civil sólo reconoce que el Servicio de Salud del Maule y el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura realizaron efectivamente selección preferente.

Al igual que en lo reportado respecto al cumplimiento del 1%, se consideran los reportes del Servicio Civil como la información oficial ya que no era el objetivo de estos informes entregar dichos datos.

1. RAZONES FUNDADAS

En cuanto a las razones fundadas establecidas en los informes, se entregaron 148 razones, considerando que 13 organismos entregaron dos razones fundadas, y, un organismo entregó tres razones fundadas.

Para este análisis, se contabilizó a los 125 organismos que no cumplían con el 1%, además de los seis organismos en los que faltaba información para determinar el cumplimiento del 1%. Es decir, se contabilizaron en total, 131 organismos.

Como se aprecia en el **Gráfico 6**, el 74% de las razones entregadas corresponde a la “Falta de postulantes que cumplan requisitos”, lo que se considera un aspecto positivo, ya que corresponde a una razón que en principio no implica barreras excluyentes estructurales del organismo, como podría ser el que no haya cupos disponibles (16%), o que, debido a la naturaleza de las funciones del organismo, los procesos o actividades no pueden ser desarrollados por personas con discapacidad (6%)

Además, un 4%, aun señalando que no cumple el 1%, no indica razones fundadas de su no cumplimiento.

**Gráfico 6: Razones fundadas**

Fuente: Elaboración propia.

1. CONCLUSIONES

En general, **hubo una baja entrega de informes de excusas a Senadis por parte de los organismos públicos**, considerando sólo 158 informes de un universo de más de 900 organismos públicos existentes en el país.

Es importante considerar que estos informes sólo debían ser entregados por quienes no estuvieran dando cumplimiento a la Ley, sin embargo, sabemos que sólo 39 organismos de la administración central del Estado cumplen con la reserva de empleo del 1% y no hay información oficial aún del nivel de cumplimiento del resto de los organismos públicos como municipalidades, empresas públicas, universidades y centros de formación técnica (de acuerdo a los reportes del Servicio Civil), por lo que, de todas formas, una gran mayoría de los organismos públicos no enviaron sus informes de excusas a Senadis, aun cuando debían hacerlo hasta Abril de 2019.

Una de las posibles causas de la baja respuesta, es la **falta de un canal único de comunicación de todos los organismos públicos con el Servicio Civil y Senadis**. La única plataforma digital de comunicación existente hoy para estas materias, es entre el Servicio Civil y los organismos de la administración central del Estado, que corresponden a menos de un tercio del total de los organismos públicos del país.

Esto implicó que **los informes de excusas fueran enviados vía oficio, lo que, a su vez, determinó que la información entregada fuera muy disímil entre cada organismo**.

Esta situación podría mejorar entregando un formato único de informe, sin embargo, esto no aseguraría que todos los organismos lo utilizaran. El escenario ideal es que la información de razones fundadas se entregue a través de una única plataforma digital de comunicación que establezca los campos a completar.

Cabe destacar, que aproximadamente la mitad de los organismos públicos que enviaron informes, señalaron haber incorporado ajustes en sus procesos de reclutamiento y selección, permitiendo a las personas con discapacidad indicar si requerían ajustes para las distintas etapas.

Considerando que **la principal razón fundada presentada fue la falta de postulantes que cumplieran los requisitos, se reconoce que también puede deberse a otras brechas existentes en acceso a educación, formación y/o empleo** que dificultan el avance de las personas con discapacidad en los procesos de selección de cualquier tipo de empleo, en cualquier organismo público o privado.

No obstante, aun cuando es disímil, la información recibida sin duda será de utilidad para **orientar de mejor forma a los organismos públicos** **para avanzar en la inclusión de las personas con discapacidad, y, favorecer así el cumplimiento de la Ley Nº21.015 en el sector público**.

1. RECOMENDACIONES FINALES

Por último, analizando la información entregada, **se visualizan errores comunes sobre la interpretación de la Ley Nº21.015 y lo que se debía incorporar en los informes de excusas de abril 2019**, por lo que se entregan las siguientes recomendaciones:

* La información respecto a la contratación y a la selección preferente de personas con discapacidad, **debe ser reportada en** **enero de cada año** a la Dirección Nacional del Servicio Civil y al Servicio Nacional de la Discapacidad, tal como refiere el Artículo 8º del Reglamento.
* Los tipos de contratos permitidos para el cumplimiento del 1% son sólo aquellos contemplados en el Código del Trabajo, es decir, no considera a quienes realizan labores a honorarios.
* Para el cumplimiento del 1%, no es suficiente mencionar la cantidad de contratos vigentes al 31 de diciembre del año anterior. Se debe considerar la cantidad de personas con discapacidad contratadas en cada mes, para luego calcular el promedio anual, aspecto detallado en el Artículo 11º del Reglamento.
* Para calcular la cantidad de personas que se requiere contratar para cumplir el 1%, se debe aproximar al entero inferior (no superior), tal como establece el Artículo 10º del Reglamento.
* Luego, en el mes de **abril de cada año**, sólo quienes no hayan cumplido con la contratación de un 1% de personas con discapacidad el año inmediatamente anterior, deben enviar las razones fundadas para excusar su no cumplimiento, tal como refiere el Artículo 13º del Reglamento.
* Al excusarse del cumplimiento del 1%, los organismos deben identificar una o más de las razones fundadas establecidas en el Artículo 12º del Reglamento.
* Toda la información relativa a contrataciones y selección preferente de personas con discapacidad, no debe ser informada en el reporte de abril, ya que dicha información debe ser reportada en enero de cada año, de acuerdo a lo mencionado anteriormente.
1. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ministerio de Desarrollo Social (2017). Ley N° 21.015 Incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral. Recuperado de: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1103997>

Ministerio del Trabajo y Previsión Social (2018) Aprueba reglamento del artículo 45 de la Ley Nº20.422, que Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión Social de personas con discapacidad. Recuperado de:<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1114288>

Pliscoff, C. (2018). "La estructura del Poder Ejecutivo en Chile: historia, presente y reflexiones para el futuro", en Aninat, I. y Razmilic, S. (Eds.) *Un Estado para la Ciudadanía. Estudios para su modernización*, Santiago de Chile: Centro de Estudios Públicos, pp. 153-212*.* Recuperado de: <https://www.cepchile.cl/cep/site/artic/20180307/asocfile/20180307093931/libro_un_estado_para_la_ciudadania_cep_2018.pdf>

1. Actualmente en el Estado hay 24 Ministerios, pero el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación comenzó su funcionamiento en 2019. [↑](#footnote-ref-1)
2. Pliscoff V., Cristián (2018) [↑](#footnote-ref-2)